



## **DECRETO N°35/2014**

Los Conquistadores (Entre Ríos), 17 de noviembre de 2014

### **VISTO:**

Estas actuaciones por la que interesa la adquisición de una motoniveladora usada para incorporar el parque de maquinarias municipal; y

### **CONSIDERANDO:**

Que conforme a los presupuestos de maquinarias nuevas se hace imposible al Presupuesto Municipal incorporar una unidad 0 Km.

Que en fecha 30 de Septiembre de 2014 se envió al Concejo Deliberante una nota informando el interés en la adquisición de una motoniveladora usada, razón por la cual se solicitó la integración de una comisión pro contratación de motoniveladora, la que quedó formalizada mediante la Resolución N°05/2014 CD de fecha 30 de setiembre de 2014

Que la Municipalidad de Chajarí publicó en informe de prensa la realización de una subasta pública de maquinarias varias para el día sábado 15 de noviembre de 2014 09:00 hs. en el Corralón Municipal de la localidad homónima, habiendo incluido en el listado aprobado por Ordenanza N°1420 HCD de Chajarí una motoniveladora usada Marca Fiatallis modelo FG 85ª año 1993 usada en buen estado de conservación, con una base de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00)

Que la Comisión creada por Resolución N°05/2014 CD concurrió al corralón municipal de Chajarí constatando el buen estado de la maquinaria a subastarse aconsejando la presentación y oferta en la subasta pública referida.

Que se disponen de fondos suficientes reservados con ese fin de las transferencias del Fondo Federal Solidario para formalizar la contratación.

Que tanto el Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de Los Conquistadores como la Ley Orgánica de Municipios N°10027 artículo 159º inciso 3º apartado c) disponen la posibilidad de contratar de manera directa sin cotejo de precios entre reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Municipales

Que sería necesario adecuar el Presupuesto General de la Administración Municipal aprobado por Ordenanza N°22/2013 del 25 de noviembre de 2013 para imputar las erogaciones emergentes a la partida Bienes de Capital

Por ello:

El Presidente Municipal de Los Conquistadores, en uso de sus atribuciones

## **DECRETA:**

**Artículo 1º)**- DISPONESE con carácter de excepción la compra directa sin cotejo de precios de una motoniveladora usada Marca Fiatallis modelo FG 85ª año 1993 usada en buen estado de conservación, propiedad de la Municipalidad de Chajarí por la suma de cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) en concepto de precio total con mas los gastos de comisiones de martillero público.

**Artículo 2º)**- Modifíquese el Presupuesto General de la Administración Municipal del Ejercicio 2014 aprobado por Ordenanza N°22/2013 CD de la fecha 25 de noviembre de 2013, la que tendrá carácter de ampliatoria, se encuadra en las disposiciones del artículo 7º de la Ordenanza referida y obedece al detalle que describe seguidamente:



1. Inversiones: Bienes de capital 02.05.07.55.01, Equipamiento servicios públicos, incrementar \$ 420.000,00 (pesos cuatrocientos veinte mil)
2. Inversiones: Trabajos Públicos 02.05.08.60, desafectar \$ 420.000 (pesos cuatrocientos veinte mil)

**Artículo 3º)**- Imputar los gastos emergentes del artículo 1º a la partida bienes de Capital del presupuesto de gastos vigente.

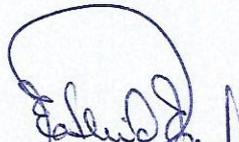
**Artículo 4º)**- Afectar los fondos reservados de la cuenta Fondo Federal Solidario para la cancelación total de las erogaciones emergentes de la adquisición aprobada por artículo 1º

**Artículo 5º)**- Encuádrase la contratación en las excepciones dispuestas por la Ley Orgánica de Municipios N°10027 artículo 159º inciso 3º apartado c)

**Artículo 6º)**- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

  
Pablo Daniel Leite  
Secretario  
Municipalidad de Los Conquistadores



  
EDGARDO ALCIDES MIÑO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
LOS CONQUISTADORES